

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022– 00513 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.1. Acredite a través de documento idóneo la calidad que se aduce la señora VICTORIA EUGENIA VARGAS.
- 1.2. El abogado deberá acreditar la inscripción de su correo electrónico ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).
- 1.3. Aclare el número del pagaré diligenciado en la suma de \$385.606.903 como quiera que no guarda relación con el indicado en el cartular.
- 1.4. En virtud de lo anterior, de ser el caso, corrija en lo pertinente el poder aportado con la demanda. Tenga presente que el nuevo

¹ Estado Electrónico de 17 de noviembre de 2022

mandato deberá provenir igualmente del correo de la sociedad demandante.

1.5. Indique para cada uno de los pagarés cuyo pago se difirió en instalamento la fecha desde la cual debió operar el pago de la primera cuota.

1.6. Determine con exactitud la cuantía del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **523489ea04e5a3fce9583e42b6b33c7465d7bfaa34b8af35fbc9edddf694e51c**

Documento generado en 16/11/2022 08:25:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>